



**Comercios
AFILIADOS**

Información Cualitativa

**Comercios Afiliados, S.A.,
SOFOM, E.R.**

Marzo 2024

En cumplimiento con lo dispuesto en el TÍTULO SEGUNDO Capítulo IV Sección Quinta Artículo 88 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (en adelante "las Disposiciones"), Comercios Afiliados, S.A., SOFOM, E.R (en adelante "CAF" o "la Institución") hace de conocimiento público, la Información Cualitativa respecto a su proceso de Administración Integral de Riesgos.

Contenido

I.	Información de la Administración de Riesgos.	3
A.	Información de la administración del riesgo de crédito.....	3
a)	Objetivos y políticas para la administración del riesgo de crédito.....	3
B.	Información de la administración del riesgo de liquidez.....	5
a)	Objetivos y políticas para la administración del riesgo de liquidez.....	5
C.	Información de la administración del riesgo de mercado.....	6
a)	Objetivos y políticas para la administración del riesgo de mercado.....	6
D.	Información de la administración del riesgo operacional.....	9
a)	Objetivos y políticas para la administración del riesgo operacional.....	9
b)	Estructura y organización de la función para la Administración Integral de Riesgos. .	16
c)	Alcance y naturaleza de los Sistemas de Información, Medición y Reporteo.....	23
d)	Políticas de cobertura y/o mitigación.....	24
e)	Estrategias y los procesos para vigilar la eficacia continua de las coberturas o los mitigantes de los diferentes riesgo.....	25
II.	Información de la Administración de Riesgo de Crédito.....	25
III.	Información cuando apliquen técnicas de mitigación de Riesgo de Crédito.....	30
IV.	Información de la administración de riesgo de crédito por las operaciones con instrumentos financieros, incluyendo instrumentos financieros derivados.....	31
V.	Información en relación con exposiciones en bursatilizaciones, incluyendo las sintéticas.	33
VI.	Información de la Administración de Riesgo de Tasa de Interés.....	35
VII.	Información relacionada con el riesgo operacional.....	37
VIII.	Información de los riesgos de mercado y liquidez a que esté expuesta la Institución a la fecha de emisión de los estados financieros, debiendo revelar, cuando menos, la información siguiente:.....	37
IX.	Información para posiciones en acciones.....	38

I. Información de la Administración de Riesgos.

A. Información de la administración del riesgo de crédito.

a) Objetivos y políticas para la administración del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial por la falta de pago ya sea de un acreditado o de la contraparte en las operaciones que efectúe CAF. La política de riesgo de crédito se ha documentado de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a la Institución.

1. Estrategia.

La institución se enfoca en atender a las personas físicas mediante el otorgamiento de créditos de consumo no revolventes. CAF en todo momento da seguimiento al cumplimiento estricto de los límites que el Consejo de Administración haya autorizado, asegurando el uso eficiente de los recursos y permitiéndole a la institución contar con la liquidez necesaria para enfrentar sus obligaciones y, al mismo tiempo, atender las necesidades del cliente.

El límite máximo de financiamiento que la institución se encuentra dispuesta a asumir es el máximo que establece la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante "la Comisión") en las Disposiciones; este límite se encuentra directamente relacionado con el nivel de capitalización de la Institución. Como parte del proceso de medición del riesgo de crédito, CAF constituye mensualmente reservas sobre la cartera crediticia, conforme a las disposiciones vigentes en dicha materia. Para la parte de riesgo de crédito de contraparte, la institución realiza un análisis cualitativo y cuantitativo de las posiciones que pudiera tener en otras instituciones financieras. Adicional a ello, CAF sólo celebra operaciones con aquellas instituciones que posean la máxima calificación nacional otorgada por alguna agencia calificadora aprobada por la CNBV (S&P, Moody's, Fitch, etc.).

2. Procesos.

Estimación de la probabilidad de incumplimiento: Siguiendo los lineamientos de la metodología estándar de calificación de cartera de crédito, que establece la regulación vigente y que se basa en el historial de pagos de los clientes, la institución calcula la probabilidad de incumplimiento relacionada con su cartera de crédito.

Estimación de reservas: Como parte del proceso de medición del riesgo de crédito, CAF constituye mensualmente reservas sobre la cartera crediticia, conforme a lo establecido en las Disposiciones en dicha materia.

Otorgamiento de líneas de crédito: Se lleva a cabo un procedimiento de una evaluación crediticia previo al otorgamiento de una línea de crédito de conformidad con los requerimientos definidos para tal efecto en las Disposiciones.

3. Metodología(s).

Durante el año 2023, la Institución no mantuvo posiciones ni celebró operaciones activas relativas al otorgamiento de nuevos créditos. No obstante lo anterior, en caso de que la Institución lleve a cabo operaciones activas relativas al otorgamiento de crédito se considerarán las siguientes metodologías.

Se evalúan tres factores:

- Saldo o monto expuesto.
- Probabilidad de incumplimiento.
- Severidad de la pérdida.
- Pérdida Esperada.
- Límites de financiamiento.

El riesgo del portafolio crediticio se calcula de acuerdo con la metodología establecida para tal efecto en las Disposiciones.

4. Controles.

Como medida de control los créditos que origina CAF tienen límites establecidos previamente de acuerdo con las normas de operación del producto. Para el producto de crédito que opera actualmente CAF, el monto máximo a otorgar es de 5 mil pesos. De igual manera, de forma mensual la UAIR informa al Comité de Riesgos y trimestralmente al Consejo de Administración el estatus de los principales indicadores, esto es cartera vencida, cartera vigente, pérdida esperada y probabilidad de incumplimiento.

5. Niveles de Riesgo.

De acuerdo con el artículo 54 de la CUB, el límite legal de financiamiento a una persona o grupo de personas que se consideren como una sola por representar riesgo común, depende de su nivel de capitalización, descrito de la siguiente manera:

Límite legal de Financiamiento	
Nivel de capitalización	Máximo límite de exposición (% de Capital Básico)
Desde 8% a 9%	12%
Desde 9% a 10%	15%
Desde 10% a 12%	25%
Desde 12% a 15%	30%
Más de 15%	40%

Los niveles específicos que se derivan del riesgo de crédito se detallan en el reporte de Revelación de Información cuantitativa trimestral, publicado en la página de Internet de esta Institución.

6. Portafolios.

Los portafolios de la Institución se concentran principalmente en su cartera crediticia, lo anterior siempre y cuando CAF no decida desinvertir y/o vender su cartera. Durante el año 2023, la Institución no mantuvo posiciones ni celebró operaciones activas relativas al otorgamiento de nuevos créditos.

B. Información de la administración del riesgo de liquidez.

a) Objetivos y políticas para la administración del riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o contratar otros, por la venta anticipada o forzosa de activos de la Institución a un descuento inusual para poder hacer frente a las obligaciones de pago o porque haya una posición que no pudiese ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. Se define también como la pérdida potencial derivada del cambio en la estructura del balance general de la Institución debido a la diferencia de plazos entre activos y pasivos. La política de CAF tiene por objetivo acotar el nivel de exposición que asume la Institución y consiste en disminuir en la medida de lo posible, la brecha existente entre activos y pasivos a diferentes plazos.

1. Estrategia.

La estrategia adoptada por el Banco con el propósito de mantener acotado el riesgo de liquidez que éste asume, consiste en mantener una gestión efectiva respecto al calce de activos y pasivos. Estas brechas deberán mantenerse dentro de los límites internos y los regulatorios.

2. Procesos.

Los procesos llevados a cabo para dar cumplimiento al objetivo de CAF de asegurar una adecuada gestión del riesgo de liquidez que asume en la consecución de sus objetivos son:

- 2.1. Estimación de brechas de liquidez: Se estima la diferencia entre activos y pasivos de la SOFOM para vigilar los niveles de liquidez
- 2.2. Ejecución de Pruebas de Estrés: Se realizan para conocer los posibles impactos bajo escenarios adversos. La capacidad de la Institución para absorber pérdidas potenciales es puesta a prueba, identificando previamente las acciones que se llevarían a cabo para poder mantener el Perfil de Riesgo Deseado.

3. Metodología(s).

- 3.1. Para efectuar el cálculo de brechas de liquidez en cada plazo, se colocan los activos y pasivos previamente clasificados en las brechas. Esta clasificación se realiza con base en el plazo de vencimiento estructurados de la siguiente manera:

Se consideran en el corto plazo las brechas de 1 a 7 días, de 8 a 14 días, de 15 a 21 y 22 a 30 días y cuya evolución son monitoreadas de manera constante para evitar un posible descalce. Se consideran en el largo plazo a partir de los 31 días.

4. Controles.

Se han establecido límites internos que se vigilan de manera mensual. El riesgo de liquidez se estima mediante la obtención de las brechas (diferencia entre activos y pasivos) para cada uno de los plazos previamente definidos. El límite consiste en el porcentaje que representan las brechas negativas (en caso de que existan) sobre el activo total de la Institución. La información que se relaciona al riesgo de liquidez se informa de manera mensual a las áreas de negocio, áreas de control, Director General al Comité de riesgos de manera mensual y trimestral al Consejo de Administración.

Se han establecido medidas para hacer frente a las obligaciones contraídas en los plazos necesarios. CAF ha desarrollado el Plan de Financiamiento de Contingencia, donde se definen los posibles eventos que pudieran detonar una contingencia de liquidez. En dicho plan se establecen los pasos a seguir y acciones a tomar en el caso de presentarse una situación adversa. De manera anual, el Plan de Financiamiento de Contingencia es aprobado en la sesión de Consejo y enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

5. Niveles de Riesgo

Se vigilan los niveles de las brechas de liquidez calculadas, y se cuida que no se rebasen los límites establecidos en el Perfil de Riesgo Deseado.

C. Información de la administración del riesgo de mercado.

a) Objetivos y políticas para la administración del riesgo de mercado.

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial derivada de los cambios en los factores de riesgo que impacten en la valuación o resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o que causen un pasivo contingente, tales como: tasa de interés, tipos de cambio, entre otros.

1. Estrategia.

Los recursos excedentes son invertidos en instrumentos financieros tales como reportos o títulos de deuda, en los que se asegura que posean la más alta calidad crediticia y sean de corto plazo. CAF en todo momento da seguimiento al cumplimiento estricto de los límites que el Consejo de Administración haya autorizado, asegurando el uso eficiente de los recursos y permitiéndole a la institución contar con la liquidez necesaria para enfrentar sus obligaciones y, al mismo tiempo, atender las necesidades del cliente.

2. Procesos.

Los procesos llevados a cabo por la UAIR en materia de administración riesgo de mercado son:

- 2.1. Cálculo del VaR: Pérdida máxima esperada en el portafolio de valores, bajo la metodología histórica, considerando un horizonte de tiempo de 1 día basándose en 252 escenarios a un nivel de confianza del 95%.
- 2.2. Backtesting: Se obtiene el P&L limpio de la posición de valores y se compara con el nivel de riesgo (VaR) del día; posteriormente se contabiliza el número de veces que el P&L excede al VaR, realizando una prueba de hipótesis para verificar la confiabilidad del modelo.
- 2.3. Evaluación de escenarios de estrés: Se simula el cambio en el valor de los portafolios ante cambios en los factores de riesgo relevante a su posición. Éstos pueden realizarse con base en escenarios observados o bien, pueden ser definidos por la Institución considerando la conformación de su portafolio y su estrategia de inversión simulando un contexto adverso asignando a las variables endógenas de mayor relevancia, valores que impacten negativamente los resultados esperados.

3. Portafolios.

Los portafolios de la Institución se concentran en el Mercado de Dinero, por las operaciones de reporto e inversiones directas celebradas. Lo anterior siempre y cuando el Banco mantenga sus posiciones y no decida desinvertir a efecto de redirigir los recursos a otras unidades de negocio.

4. Metodología

Para medir el riesgo de mercado se evalúan las tasas de interés en moneda nacional como factor de riesgo.

- 4.1. El Value at Risk (VaR) que estima la pérdida esperada ante el cambio de los factores de riesgo para determinar el valor de mercado de los valores que conforman el portafolio se determina como el percentil 99% de la distribución de pérdidas y ganancias en un horizonte temporal de 501 días con un horizonte de liquidación de un día hábil.

El método empleado es el “VaR Histórico” que se estima a partir de la sensibilidad a los factores de riesgo de la posición del portafolio. Con estas sensibilidades se calcula la serie de pérdidas y ganancias para cada escenario, obteniéndose una distribución de estas. El VaR es el percentil negativo al 99% de confianza de dicha distribución. El sistema de riesgos calcula de manera diaria el VaR y se verifica que dicho resultado se encuentre dentro de los límites establecidos por la Institución.

- 4.2. La evaluación de los escenarios de estrés considera desviaciones en los factores de riesgo previamente estimados por el Consejo de Administración para el escenario base. Para estimar el incremento en el nivel de riesgo de mercado asumido bajo un determinado escenario de estrés se considera la diferencia entre el valor de mercado original del portafolio y el valor de mercado posterior, es decir el Mark to Market estresado. Adicionalmente, se realizan los escenarios regulatorios a los que hace referencia el artículo 81 fracción V de las disposiciones, realizados y presentados a la CNBV una vez al año, satisfaciendo así los lineamientos establecidos en el Anexo 12-B de dichas disposiciones.
- 4.3. Asimismo, se realiza la prueba de Backtesting al portafolio de Mercado de Dinero. Esta es una prueba de eficiencia de los modelos de valuación del riesgo de mercado para determinar la confiabilidad del modelo de VaR, calculado por el Sistema de Riesgos. Esta prueba compara los resultados de pérdidas o ganancias reales registradas en el portafolio vigente contra el nivel de VaR al 95% a ese día; de esta manera se evalúa la confiabilidad del cálculo del modelo empleado mediante el número de veces que la pérdida exceda al VaR. Esta prueba se realiza de manera mensual, empleando las pérdidas o ganancias reales obtenidas en el portafolio vigente durante 125 días.

Las metodologías descritas en este apartado son implementadas y ejecutadas por la UAIR siempre y cuando el Banco mantenga sus posiciones y no decida desinvertir a efecto de redirigir los recursos a otras unidades de negocio.

5. Controles

Adicional a los límites y controles estipulados por las autoridades correspondientes mediante la regulación aplicable, se han establecido límites internos, acordes con el Perfil de Riesgo Deseado aprobado anualmente por el Consejo de Administración, mismos que son monitoreados de forma continua por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos a efecto de asegurarse de que estos sean respetados.

Otro control implementado para probar si el modelo de Backtesting tiene el nivel predictivo suficiente, es la prueba de Kupiec. Por medio del número de excepciones dentro de un periodo de 125 días se evalúa la posibilidad de que el modelo sea revisado, lo que será necesario cuando la prueba estadística caiga dentro de la región de aceptación.

La información relacionada con la administración del riesgo de mercado se reporta de manera diaria a las áreas de negocio, control y Dirección General. De igual manera se reporta al Comité de Riesgos de manera mensual y al Consejo de Administración en forma trimestral. En caso de que el VaR sea superior y se ubique por arriba del límite aceptado por la Institución, se informa al Director General y de manera emergente al Comité de Riesgos a efecto de evaluar si se asume el nuevo nivel de riesgo o bien se instruye a la tesorería a efectuar una desinversión anticipada esto, previo análisis por parte de la UAIR.

6. Niveles de Riesgo

Entre los límites establecidos por Banco de México, se encuentran los siguientes:

Concepto	Límite	Seguimiento
Posición total neta en moneda extranjera	15% del Capital Básico	Permanente
Límite de pasivos en moneda extranjera	1.83% del Capital Básico	Permanente

Los niveles específicos de riesgo de mercado se encuentran detallados en el reporte de Información cuantitativa trimestral, publicado en la página de internet de esta Institución.

D. Información de la administración del riesgo operacional.

a) Objetivos y políticas para la administración del riesgo operacional.

Los riesgos no discrecionales son aquellos que resultan de la operación del negocio pero que no se derivan de la toma de una posición de riesgo. Tal es el caso del riesgo operacional, definido como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, la transmisión de información, resoluciones administrativas y judiciales adversas para la Institución, fraudes o robos.

Los riesgos no discrecionales comprenden también el riesgo legal y tecnológico. El riesgo legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que le apliquen a la Institución, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables, incluyendo la aplicación de sanciones en relación con las operaciones llevadas a cabo por la Institución. El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas que se derivan del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes u otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con clientes del banco.

1. Estrategia

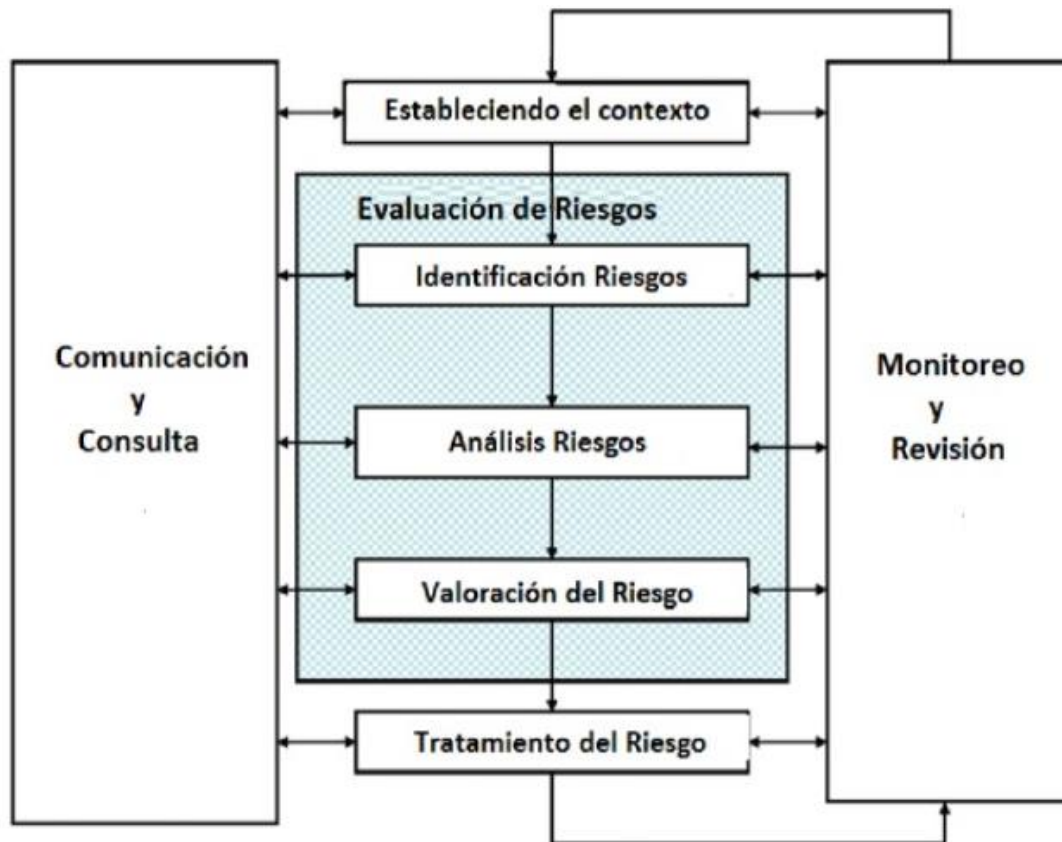
Para la administración del riesgo no discrecional, el Banco cuenta con metodología y procesos que permitan identificar, evaluar, controlar y documentar los riesgos potenciales derivados de la operación normal, incluyendo los de orden tecnológico y legal.

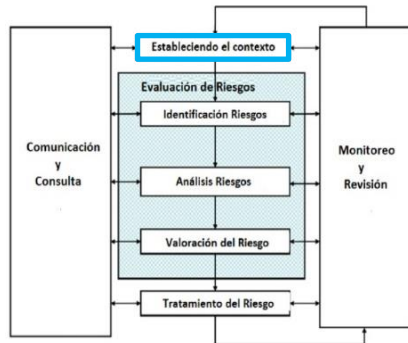
2. Proceso

Una correcta administración de los diferentes riesgos no discrecionales considera entre otros aspectos:

- Identificar, evaluar, dar seguimiento, controlar y documentar los riesgos no discrecionales.
- Emitir reportes, dar seguimiento y evaluar los eventos relacionados a los riesgos no discrecionales.
- Establecimiento y revisión de los niveles de riesgo para cada tipo de riesgo identificado.
- Evaluación del perfil de riesgo de la Institución.
- Envío de reportes regulatorios.

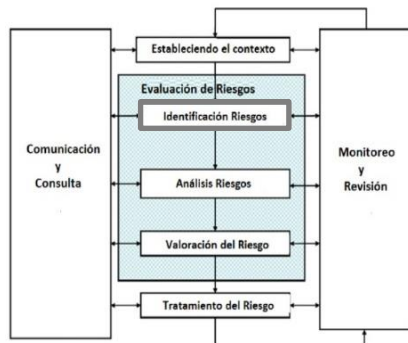
El proceso de administración de riesgos permite identificar, medir, evaluar, monitorear, vigilar, limitar, mitigar, controlar, revelar y dar seguimiento a los riesgos identificados a los que está expuesta la institución en sus operaciones y comprende las siguientes etapas:



i. Establecimiento del Contexto.

Establecimiento del Contexto

Esta etapa consiste en comprender el contexto que enmarca la administración de riesgos considerando cuando menos los siguientes aspectos:

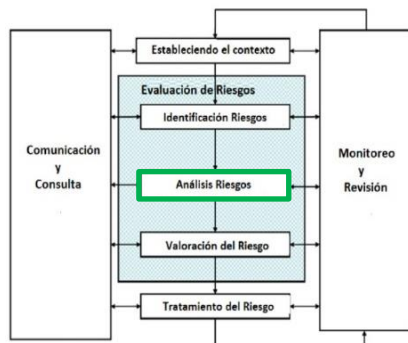
- Cultura organizacional.
- Objetivos de Negocio.
- Políticas.
- Presupuesto(s).
- Estructura Organizacional.

ii. Evaluación de Riesgos.
a. Identificación de Riesgos.

Identificación de Riesgos

Esta etapa consiste en revelar los riesgos inherentes a cada proceso y que han generado o pueden generar pérdidas para la institución debido a la naturaleza de sus operaciones, procesos e infraestructura tecnológica.

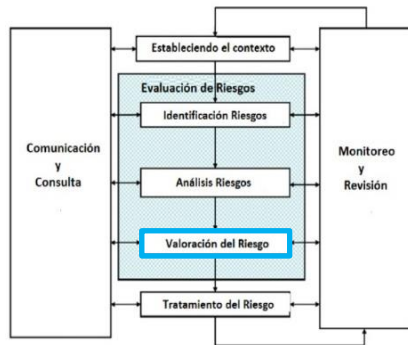
Algunas herramientas que pueden ser útiles para efectuar una correcta identificación de riesgos son:

- Descripción y flujo de procesos.
- Bitácora de incidentes operativos.
- Registros Contables.
- Análisis FODA.

b. Análisis del Riesgo.

Análisis de Riesgos

El análisis de riesgos consiste en tipificar, clasificar y evaluar las causas y consecuencias de un riesgo determinando para tal efecto cuando menos los siguientes aspectos:

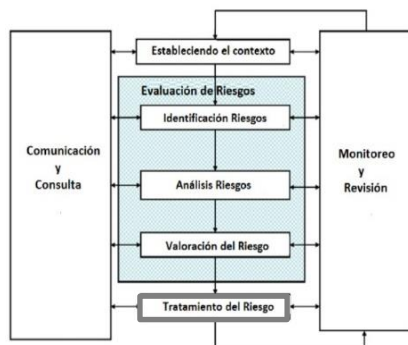
- Tipo de Riesgo
- Causa del riesgo.
- Activos Expuestos.
- Proceso afectado.
- Evento asociado.
- Línea de negocio/productos afectados.
- Consecuencias /riesgo asociado.

c. Valoración del Riesgo.

Valoración del Riesgo

En esta etapa es donde se determina el valor cuantitativo y cualitativo de un riesgo, estimando su frecuencia o probabilidad de ocurrencia así como su impacto o pérdida potencial en términos monetarios en que puede incurrir la institución en caso de materializarse. La valoración del riesgo se realiza dos veces como se describe a continuación:

Primera Valoración. Consiste en determinar el riesgo inherentes, es decir, la cantidad de riesgo sin el efecto mitigante de control alguno.

Segunda Valoración. Consiste en determinar el riesgo residual es decir, la cantidad de riesgo considerando el efecto mitigante de los controles existentes.

iii. Tratamiento del Riesgo.

Tratamiento del Riesgo

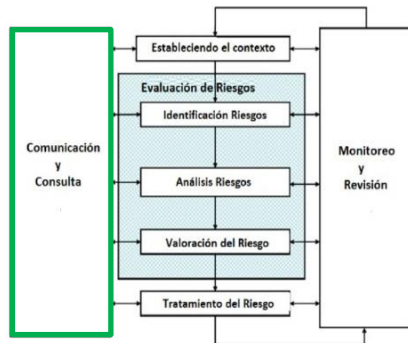
Esta etapa consiste primeramente en determinar la estrategia de tratamiento* adecuada y posteriormente diseñar e implementar las acciones mitigantes correspondientes, priorizando en todo momento un equilibrio entre el nivel de riesgo asumido y el costo de su tratamiento.

*Las estrategias de tratamiento a considerar son:

- Evitar el riesgo.
- Aceptar el Riesgo.
- Tratar el riesgo.
- Trasferir/compartir el riesgo.

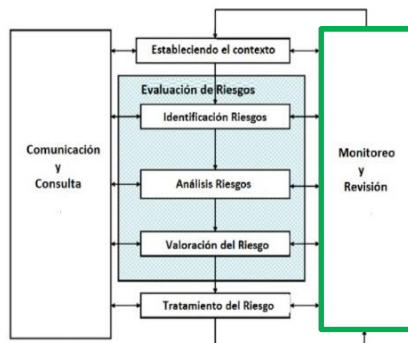
El tratamiento de un riesgo comprende un proceso iterativo que considera cuando menos los siguientes aspectos:

- Proponer diversas acciones mitigantes.
- Seleccionar la opción adecuada considerando su costo-beneficio así como la naturaleza del riesgo.
- Evaluar la efectividad de las acciones mitigantes.
- Ajustar las acciones mitigantes cuando el nivel de riesgo residual no sea el esperado.

iv. Comunicación y Consulta.

Comunicación y consulta

Consiste en implementar un proceso de comunicación bidireccional efectivo que involucre a todas las partes interesadas; la participación de las partes interesadas en el proceso de gestión de riesgos permitirá:

- Definir el contexto de forma apropiada.
- Asegurar que los intereses de la Dirección y demás partes interesadas sean entendidos y atendidos a través de las diferentes estrategias de gestión.
- Asegurar una identificación de riesgos con mayor alcance.
- Garantizar que los diferentes puntos de vista sean incluidos en la evaluación de riesgos.
- Unificar criterios.

v. Monitoreo y Revisión.

Monitoreo y Revisión

Consiste en dar seguimiento respecto al desempeño de las estrategias de tratamiento implementadas así como a la evolución en el nivel de riesgo en virtud de su implementación. Lo anterior permite entre otras cosas:

- Contar con datos respecto a la efectividad de los controles.
- Informar a todas las partes interesadas respecto a los resultados obtenidos.
- Proveer de información a la Dirección y demás partes interesadas para la toma de decisiones.
- Realizar de manera oportuna ajustes en los límites de tolerancia previamente establecidos.

La exposición al riesgo operacional se refiere a la cantidad de riesgos inherentes a los procesos que constituyen las operaciones del banco, debidamente identificados, descritos y tipificados considerando la potencial materialidad de su impacto. El ejercicio de identificación de riesgos se apoya primeramente en el juicio experto y experiencia de cada uno de los responsables de los procesos, acción que se complementa con el apoyo de la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

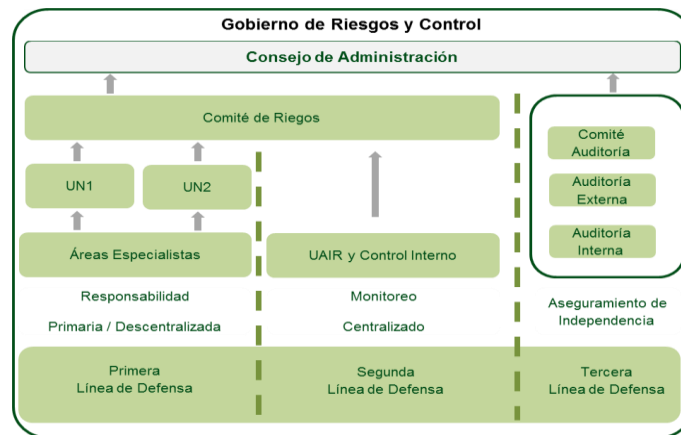
3. Metodología

3.1. Riesgo Operacional

En apego a las mejores prácticas, se definió el marco de gobierno de riesgo operacional mismo que se encuentra orientado en la estructura, procesos y enfoque de administración de riesgos significativos relacionados con los objetivos del negocio, esto incluye:

- Definición de roles y responsabilidades del Consejo de Administración, Ejecutivos y Staff.
- Definición de políticas claras para la administración del riesgo operacional.
- Reglas y procesos utilizados para la toma de decisiones basadas en riesgo
- Sistema de Control interno
- Proceso de auditoría

De manera ilustrativa, el modelo está basado en la definición de 3 líneas de defensa, como sigue:



- La primera línea de defensa tiene como responsabilidad directa la administración de riesgos y controles y está conformada por los Dueños de Proceso.
- La segunda línea de defensa coordina, facilita y supervisa la efectividad e integridad del enfoque de riesgos y sistema de control interno.
- La tercera línea de defensa provee certeza sobre la integridad y efectividad del marco de administración del riesgo operacional se integra por Auditoría Interna, Auditoría Externa y el Comité de Auditoría.

Adicional a ello, se cuenta con un proceso para reportar incidentes relacionados con el riesgo operacional. El registro de incidentes incluye las áreas y personas que han detectado el evento, la manera en la que ha ocurrido, las medidas de corrección, las medidas de prevención y el impacto económico que pudo haber detonado el incidente ya sea de forma directa o indirecta.

De forma trimestral, se da seguimiento a los incidentes relacionados con riesgos no discretionales en el Comité de Riesgos, informándose al Consejo en su sesión respectiva. La Institución emplea el método del Indicador de Negocio para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo operacional, de acuerdo con lo que establece el artículo 2 Bis 111.

3.2. Riesgo Legal

El área de riesgos de la Institución se auxilia del área Legal para cumplir las funciones relativas a dicho riesgo. De manera mensual, se hace un estimado acerca de las posibles pérdidas económicas derivadas resoluciones judiciales o administrativas desfavorables, así como la aplicación de sanciones regulatorias.

3.3. Riesgo Tecnológico

El área de riesgos de la Institución se auxilia del área de Seguridad de la Información para cumplir las funciones relativas a dicho riesgo. Esta área realiza un estimado acerca de las posibles pérdidas económicas derivadas de malfuncionamientos en los sistemas, amenazas de hackers, u otros eventos que pudieran derivar en la materialización de un riesgo y por lo tanto representar una pérdida para la Institución.

4. Controles

4.1. Riesgo Operacional

Creación de reportes de incidentes operacionales. Se diseñan e implementan controles específicos para mitigar cada riesgo.

4.2. Riesgo Legal

- Mantenimiento y control de los oficios dirigidos a la Institución para evitar algún incumplimiento regulatorio.
- Notificación de nuevas disposiciones o modificaciones a las mismas al personal del banco.
- Seguimiento y propuesta de cursos de capacitación o actualización que pudieran aplicar a la Institución.

4.3. Riesgo Tecnológico

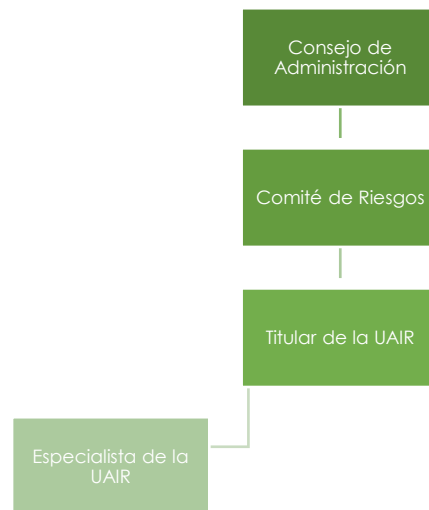
- Resguardar las constancias electrónicas de actividades u operaciones realizadas.
- Implementar medidas y mecanismos que aseguren el funcionamiento de los sistemas para la realización de operaciones.

La información relacionada con los riesgos no discretionales se informa al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración en forma trimestral.

5. Niveles de Riesgo

En el Perfil de Riesgo Deseado, se han establecido niveles de tolerancia para los riesgos no discretionales, aplicables a cada línea de negocio de la Institución.

b) Estructura y organización de la función para la Administración Integral de Riesgos.



1. Funciones y Responsabilidades.

1.1. Del Consejo de Administración (CA).

El Consejo de Administración es responsable de:

1. Aprobar:

- El Perfil de Riesgo Deseado.
- El marco para la Administración Integral de Riesgos
- Los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de los diferentes tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, así como los límites de tolerancia máxima de exposición al riesgo, los planes de contingencia, y los mecanismos para la realización de acciones correctivas.
- Los límites Globales de Exposición al Riesgo y, en su caso, los Límites Específicos de Exposición al Riesgo, considerando el Riesgo Consolidado, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, y la causa u origen de éstos.
- Los límites de tolerancia al riesgo y los mecanismos para la realización de acciones de corrección, así como,
- Los Planes de Contingencia y de Financiamiento de Contingencia.

2. Vigilar la implementación de la estrategia de la Administración Integral de Riesgos.

3. Asegurar que la Institución cuenta con el capital suficiente para cubrir la exposición a todos los riesgos a los que está expuesta, por encima de los requerimientos mínimos.
4. Determinar los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder tanto los límites globales de exposición al riesgo como los límites específicos de exposición al riesgo.
5. Revisar al menos una vez al año los límites de exposición al riesgo por tipo de riesgo y los objetivos, lineamientos y políticas de operación y control para la Administración Integral de Riesgos, así como autorizar y ratificar el manual de Administración de Riesgos por lo menos una vez al año. Cada modificación al Manual de Riesgos tendrá que ser presentado al Consejo de Administración en la sesión inmediata con el fundamento que sustenta su cambio.
6. Constituir el Comité de Riesgos (CR) cuyo propósito será la administración de los riesgos a que se encuentra expuesta la Institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la UAIR, así como a los límites globales de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el propio Consejo.
7. Delegar en el CR la facultad de aprobar los límites específicos de exposición al riesgo.
8. Otorgar facultades al CR, (de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos), de ajustar o autorizar de manera excepcional que se excedan los límites específicos de exposición al riesgo, cuando las condiciones y el entorno de la Institución así lo requieran. En los mismos términos, el CR podrá solicitar al Consejo el ajuste o la autorización para que se excedan excepcionalmente los límites globales de exposición al riesgo.
9. Ratificar el nombramiento o remoción del responsable de la UAIR del banco.
10. Monitorear, al menos cada tres meses, la exposición al riesgo asumida por la Institución y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de estas, así como sobre la inobservancia de los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo establecido.
11. Informarse de las medidas correctivas propuestas por la UAIR.

1.2. Del Comité de Riesgos (RC).

El comité de riesgos, para el desarrollo de su objeto, desempeñará las siguientes funciones:

1. Proponer para aprobación del Consejo de Administración:
 - Los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración de Riesgos, así como las modificaciones que se realicen a los mismos.
 - Los límites globales de exposición al riesgo consolidado y desglosado por línea y unidad de negocio y por factor de riesgo, causa u origen de éstos, tomando en cuenta según corresponda, lo establecido en las disposiciones de carácter prudencial en materia de administración de riesgos.
 - Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
 - Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites globales de exposición al riesgo, así como los límites específicos.

- Al menos una vez al año la Evaluación de Suficiencia de Capital incluyendo la estimación de capital y, en su caso, el plan de capitalización.
- Plan de Contingencia y sus modificaciones.

2. Debe aprobar:

- Los límites específicos de exposición al riesgo y los niveles de tolerancia al riesgo cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello, así como los indicadores sobre el riesgo de liquidez a que se refiere el Artículo 81 de las Disposiciones.
- Las metodologías y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Institución, así como sus eventuales modificaciones.
- Los modelos, parámetros, escenarios, supuestos incluyendo los relativos a las pruebas de estrés que habrán de utilizarse para realizar la Evaluación de Suficiencia de Capital y que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la UAIR, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Institución.
- Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Institución pretenda ofrecer al mercado.
- Los planes de corrección propuestos por el Director General en términos de los señalado en el Artículo 69 de las Disposiciones.
- La evaluación de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el Artículo 77 de las Disposiciones para su presentación y al Consejo de Administración y a la CNBV.
- Los manuales para la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo de Administración.
- El informe a que se refiere el artículo 77 de las Disposiciones.
- Los resultados de las auditorías internas y externas, así como todas aquellas evaluaciones relativas a los procedimientos y procesos de control de la Administración Integral de Riesgos.

3. Designar y remover al responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos. La designación o remoción respectiva deberá ratificarse por el Consejo de Administración de la Institución

4. Informar al Consejo de Administración, cuando menos trimestral, sobre el Perfil de Riesgo Deseado y el cumplimiento a la estimación de capital contenida en la Evaluación de Suficiencia de Capital del Banco, así como sobre los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de la Institución.

5. Informará al menos cada trimestre al Consejo de Administración, sobre la exposición al riesgo asumida por la Institución, y los efectos negativos que se podrían producir en el funcionamiento de esta, así como de los excesos sobre los límites de exposición al riesgo autorizados y el nivel de tolerancia establecido. Asimismo, deberá informar al Consejo en la sesión inmediata siguiente, o en una sesión extraordinaria, si fuera necesario, sobre la inobservancia del Perfil de Riesgo Deseado, de los Límites de Exposición al Riesgo y de los

- Niveles de Tolerancia al Riesgo establecidos, así como, en su caso, del plan de capitalización al que se refiere el Artículo 2 Bis 117c de las Disposiciones.
6. Informar al Consejo sobre las acciones de corrección implementadas, incluidas aquellas sobre el Plan de Proyecciones de Capital y, en su caso, del plan de capitalización, conforme a lo previsto en el artículo 69 de las Disposiciones.
 7. Asegurarse en todo momento de que el personal involucrado en la toma de riesgos tenga conocimiento del Perfil de Riesgo Deseado, de los Límites de Exposición al Riesgo, de los Niveles de Tolerancia al Riesgo, así como del Plan de Proyecciones de Capital y, en su caso, del plan de capitalización.
 8. Informar al Consejo, cuando menos una vez al año, sobre el resultado de las pruebas de efectividad del Plan de Continuidad de Negocio.
 9. Aprobar las metodologías para la estimación de los impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas a que hace referencia la fracción XI del Artículo 74 de las Disposiciones.
 10. Aprobar la metodología para clasificar las vulnerabilidades en materia de seguridad de la información de acuerdo con su criticidad, probabilidad de ocurrencia e impacto.
 11. Revisar cuando menos una vez al año:
 - Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.
 - Los límites específicos de exposición al riesgo y los niveles de tolerancia al riesgo cuando tuviere facultades delegadas del Consejo para ello, así como los indicadores sobre el riesgo de liquidez a que se refiere el Artículo 81 de las Disposiciones.
 - Los modelos, parámetros, escenarios, supuestos incluyendo los relativos a las pruebas de estrés que habrán de utilizarse para realizar la Evaluación de Suficiencia de Capital y que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la UAIR, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Institución.
 - Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Institución pretenda ofrecer al mercado.
 12. Informará al Consejo de Administración sobre las medidas correctivas propuestas e instrumentadas por la Unidad de Administración Integral de Riesgos.
 13. Elaborar y presentar al Consejo de Administración un reporte anual sobre el desempeño del Sistema de Remuneración, considerando al efecto la relación de equilibrio entre los riesgos asumidos por la Institución y sus unidades de negocio, o en su caso, por algún empleado en particular o persona sujeta al Sistema de Remuneración, y las remuneraciones aplicables durante el ejercicio. En su caso, el reporte incluirá una descripción de los eventos que hayan derivado en ajustes al Sistema de Remuneración y el resultado de los análisis que sobre el desempeño estimado haya elaborado el propio Comité de Riesgos.
 14. Monitorear, limitar, controlar y divulgar los diferentes tipos de riesgos cuantificables y los no cuantificables a los que están expuestas las instituciones, y proponer las adecuaciones a los objetivos, lineamientos y políticas sobre la administración de riesgos.
 15. Comunicar los resultados del análisis de riesgos, las medidas y los planes de acción que se generen a las partes involucradas de los diferentes tipos de riesgos cuantificables y los no
-

cuantificables a los que está expuesta la Institución, incluyendo los riesgos relacionados con la operación con el SPEI. De tal forma en cada sesión del Comité de Riesgos se comunica el último análisis de riesgos, las medias y planes de acción que resulten aplicables, incluyendo los temas relacionados a la operación SPEI.

16. Monitorear el cumplimiento de los objetivos, metas y procedimientos de operación y control, así como los niveles de tolerancia al riesgo y planes de contingencia.
17. Podrá llevar a cabo la constitución y creación de los Subcomités necesarios para el desahogo de sus funciones.

1.3. De la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR).

La Unidad para la Administración Integral de Riesgos, para el cumplimiento de su objeto, desempeñará las funciones siguientes:

1. Medir, vigilar y controlar que la Administración Integral de Riesgos considere todos los riesgos en que incurre la Institución dentro de sus diversas Unidades de Negocio, incluyendo el Riesgo Consolidado.
 2. Proponer al comité de riesgos para su aprobación las metodologías, modelos, parámetros, escenarios y supuestos, incluyendo los relativos a las pruebas de estrés, a los que se refiere el Anexo 12-B de las Disposiciones, así como los indicadores para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, así como los utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital, considerando sus modificaciones.
 3. Verificar la observancia del Perfil de Riesgo Deseado, de la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital y, en su caso, del plan de capitalización, así como de los Límites de Exposición al Riesgo y los Niveles de Tolerancia al Riesgo aceptables por tipo de riesgo cuantificable considerando el Riesgo Consolidado, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de estos, utilizando, para tal efecto, los modelos, parámetros, escenarios, supuestos, incluyendo los referentes a las pruebas de estrés e indicadores sobre el riesgo de liquidez, a los que se refiere la fracción VIII del Artículo 81 de las Disposiciones. Tratándose de riesgos no cuantificables, la unidad para la Administración Integral de Riesgos deberá recabar la información que le permita evaluar el probable impacto que dichos riesgos pudieran tener en la adecuada operación de la Institución.
 4. Proporcionar al Comité de Riesgos la información relativa a:
 - El Perfil de Riesgo que comprende la exposición tratándose de riesgos discretionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discretionales, considerando el Riesgo Consolidado desglosado por unidad de negocio o Factor de Riesgo. Los informes sobre la exposición de riesgo deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo los extremos. En este último caso deberán incluirse escenarios donde los supuestos fundamentales y los parámetros utilizados se colapsen, así como los planes de contingencia que consideren la capacidad de respuesta de la Institución ante dichas condiciones.
-

- Las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto al Perfil de Riesgo Deseado, a la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital y, en su caso, al plan de capitalización, a los Límites de Exposición al Riesgo y a los Niveles de Tolerancia al Riesgo establecidos.
 - La evolución histórica de los riesgos asumidos por la Institución.
 - La información relativa a los riesgos discrecionales a que se refiere el numeral 10.3.5.1, deberá proporcionarse cuando menos mensualmente al comité de riesgos, al director general de la Institución y a los responsables de las Unidades de Negocio, y por lo menos cada tres meses al Consejo. Por su parte, la información correspondiente a los riesgos no discrecionales y al Perfil de Riesgo Deseado deberá proporcionarse a las instancias citadas cuando menos trimestralmente.
 - La información que se genere con motivo de la medición del riesgo de mercado y liquidez, así como para el riesgo de crédito por las operaciones con instrumentos financieros, incluyendo los derivados, deberá proporcionarse diariamente al director general de la Institución, al responsable de la función de auditoría interna y a los responsables de las Unidades de Negocio respectivas y, cuando las Instituciones estén expuestas a situaciones de alta volatilidad financiera derivada de sus circunstancias internas o de las condiciones generales del mercado, esta información deberá proporcionarse incluso durante el transcurso del día, conforme sea requerido por los funcionarios referidos.
 - La información sobre las desviaciones deberá entregarse al director general de la Institución, a los responsables de las Unidades de Negocio involucradas y al área de auditoría interna de forma oportuna, así como al comité de riesgos y al Consejo de Administración en su sesión inmediata siguiente.
5. Investigar y documentar las causas que originan desviaciones al Perfil de Riesgo Deseado, a la estimación de capital contenida en la Evaluación de la Suficiencia de Capital y, en su caso, al plan de capitalización, a los Límites de Exposición al Riesgo, y a los Niveles de Tolerancia al Riesgo, así como identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al comité de riesgos, al director general y al responsable de las funciones de auditoría interna de la Institución.
 6. Recomendar, en su caso, al Director General y al Comité de Riesgos, disminuciones a las exposiciones observadas, y/o modificaciones a los límites de exposición al riesgo y niveles de tolerancia al riesgo según sea al caso.
 7. Verificar que el nivel de liquidez determinado por las áreas responsables de su gestión sea adecuado, de tal forma que permita a la Institución enfrentar su riesgo de liquidez en diferentes escenarios y momentos, incluso durante el transcurso de un mismo día, sujetándose a los términos del Artículo 81 de las Disposiciones.
 8. Calcular, con base en la información que habrán de proporcionarle las unidades administrativas y de negocio correspondientes de la Institución, los requerimientos de capitalización por riesgo de crédito o crediticio, por riesgo operacional y riesgo de mercado con que deberá cumplir esta última, con el objeto de verificar que la misma se ajuste a las disposiciones aplicables.
 9. Analizar mensualmente el efecto que la toma de riesgo asumida por BPT tiene sobre el grado o nivel de suficiencia de liquidez y capital.
-

10. Elaborar y presentar al Comité de Riesgos las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones, productos y servicios, así como la identificación de los riesgos implícitos que representan.
 11. Definir y presentar para aprobación del comité de riesgos las metodologías para estimar los impactos cuantitativos y cualitativos de las Contingencias Operativas, para su utilización en el análisis de impacto a que hace referencia el inciso d) de la fracción I del Anexo 67, así como en la evaluación a que hace referencia el numeral 3, inciso a), fracción III, del Artículo 86, de las presentes disposiciones. Para tales efectos, la unidad para la Administración Integral de Riesgos podrá auxiliarse de otras áreas de la propia Institución que sean especialistas en la materia.
 12. La efectividad de las metodologías se deberá verificar anualmente comparando sus estimaciones contra las Contingencias Operativas efectivamente observadas y, en su caso, se llevarán a cabo las correcciones necesarias; en todo caso, deberá presentar el resultado de tal comparación al Comité de Riesgos.
 13. La unidad para la Administración Integral de Riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgos discretos y la valuación de las posiciones de la Institución, deberá:
 - Mantener actualizado el marco conceptual de análisis y las herramientas teóricas con base en las que se definen los modelos y sistemas de medición de riesgos, reflejando en dicho marco y herramientas los cambios en los mercados financieros.
 - Proponer al menos una vez al año, al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración, para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesto el Banco.
 - Contar con modelos y sistemas de medición de riesgos que reflejen en forma precisa el valor de las posiciones y su sensibilidad a diversos Factores de Riesgo, incorporando información proveniente de fuentes confiables. Dichos sistemas deberán facilitar la medición, vigilancia y control de los riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, así como generar informes al respecto.
 14. Considerar para efectos de análisis:
 - La exposición por todo tipo de riesgo considerando el Riesgo Consolidado de la Institución, desglosado por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de éstos.
 - El impacto que, en el valor del capital y en el estado de resultados de la Institución, provocan las alteraciones de los diferentes Factores de Riesgo, para lo cual las áreas encargadas del registro contable deberán proporcionar a la UAIR la información necesaria para estos fines; y
 - Las concentraciones de riesgo que puedan afectar el Riesgo Consolidado de la Institución.
 15. Evaluar el riesgo asociado con posiciones fuera de balance de la Institución.
-

16. Contar con adecuados mecanismos de respaldo y control que permitan la recuperación de datos, de los sistemas de procesamiento de información empleados en la administración de riesgos y de modelos de valuación.
17. Analizar y evaluar permanentemente las técnicas de medición, los supuestos y parámetros utilizados en los análisis requeridos.
18. Llevar a cabo estimaciones de la exposición por tipo de riesgo considerando el riesgo consolidado, evaluando, al menos una vez al año, que los modelos y sistemas continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al Comité de Riesgos.
19. Asegurarse de que las áreas responsables generen la información sobre las posiciones de la Institución utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos, así como que dicha información sea veraz, íntegra y de calidad y que se encuentre disponible en todo momento.
20. Evaluar, al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción II de este artículo continúan siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de riesgos.
21. Comparar, al menos una vez al mes, las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo, contra los resultados efectivamente observados para el mismo período de medición y, en su caso, llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones; asegurándose que el sistema de riesgos empleado para estimar los riesgos cuantificables opere adecuadamente.
22. Asegurar que toda deficiencia detectada respecto a la calidad, oportunidad e integridad de la información empleada por la unidad para la Administración Integral de Riesgos sea reportada a las áreas responsables de su elaboración y control, así como al área encargada de las funciones de auditoría interna.
23. Procurar la consistencia entre los modelos de valuación utilizados por la unidad para la Administración Integral de Riesgos y aquellos aplicados por las diversas Unidades de Negocio
24. Adicional a dichas actividades, la UAIR lleva a cabo las siguientes actividades:
 - Participar dentro del sistema de remuneraciones con las siguientes responsabilidades:
 - I. Identificar, medir, vigilar e informar al Comité de Remuneración los riesgos originados por el desempeño de las actividades del personal sujeto al Sistema de Remuneración y Unidades de Negocio de la Institución.
 - II. Participar en el Comité de Inversión, con el objetivo de aportar análisis y recomendaciones en la toma de decisiones.

c) Alcance y naturaleza de los Sistemas de Información, Medición y Reporteo.

La Institución cuenta con un sistema para la medición de riesgos de mercado. Dicho sistema permite una mejor gestión de los riesgos al cuantificarlos de una manera eficiente.

El sistema dedicado a la administración de riesgo de mercado, se denomina Val-risk, en el cual se obtiene la siguiente información:

- Valor en Riesgo: permite obtener la máxima pérdida esperada derivada de la posición tomada por la Institución, empleando factores de riesgo y las curvas necesarias para dichos cálculos.
- Límites: permite dar de alta los límites establecidos por operador para la posición que el área de Tesorería puede tomar.
- Módulo de reportes: permite obtener el conjunto de información que resultan relevantes para el estudio de los riesgos del banco, como son:
 - Reporte de VaR
 - Reporte de Sensibilidad
 - Reporte de escenarios de estrés

d) Políticas de cobertura y/o mitigación.

1. Riesgo de Crédito

De acuerdo con la política de la Institución, los recursos excedentes son invertidos en instrumentos cuya calidad crediticia sea la más alta, para mitigar el riesgo de contraparte.

2. Riesgo de Mercado

Las operaciones que involucren un riesgo de mercado se realizan en instrumentos cuya calidad crediticia sea la más alta. Dichas operaciones deben estar dentro de los límites de riesgo previamente establecidos.

3. Riesgo de liquidez

El Coeficiente de Cobertura de liquidez (CCL) sirve como un indicador para vigilar de manera diaria la liquidez de corto plazo. En el caso de un deterioro significativo del CCL se detonará el Plan de Financiamiento de Contingencia, activándose las medidas correctivas necesarias y suficientes que permitan a la Institución recuperar los niveles normales de liquidez.

4. Riesgo de tasa de interés

Se vigila el posible descalce entre activos y pasivos, mismo que deberá encontrarse dentro de los límites previamente establecidos y autorizados tanto por el Comité de Riesgos como por el Consejo de Administración.

5. Riesgos no discrecionales

Se cuenta con controles y planes de remediación para mitigar los potenciales riesgos operacionales y tecnológicos. Adicionalmente, se lleva un control de documentos regulatorios por parte de dos áreas con el objetivo de mitigar el riesgo legal.

e) Estrategias y los procesos para vigilar la eficacia continua de las coberturas o los mitigantes de los diferentes riesgo.

1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito derivado de la contraparte es vigilado en forma permanente para evitar algún cambio abrupto en la calificación de la contraparte y por lo tanto una posible materialización de dicho riesgo. En dado caso que se presente un incumplimiento, se llevará a cabo un Comité de Riesgos, de ser necesario extraordinario, para discutir las medidas a seguir para lograr la recuperación de los recursos.

2. Riesgo de Mercado

El cumplimiento a los límites previamente autorizados es informado al Comité de Riesgos, validando que las exposiciones al riesgo no excedan los límites establecidos. La Institución celebra operaciones de mercado únicamente con contrapartes cuya calidad crediticia sea la más alta.

3. Riesgo de Liquidez

La posición de liquidez es informada a las áreas de negocio correspondientes, a las áreas de control y a la Alta Dirección. Considerando posibles escenarios adversos, se realizan pruebas que permiten conocer el nivel de liquidez en dado caso de una contingencia y las medidas a las cuales se recurriría.

4. Riesgo de Tasa de interés

Se realiza una estimación de la sensibilidad ante cambios en las tasas de interés. Dada la estimación, se permite detectar los niveles que afectarían las transacciones de la Institución.

5. Riesgos no discretionales

La Institución ha establecido controles que permiten dar seguimiento a las operaciones y mitigar los posibles riesgos operativos en los que se podría incurrir, permitiendo detectar alguna desviación a los mismos de manera oportuna. De igual manera, se hacen estimaciones de pérdidas potenciales por resoluciones judiciales o administrativas desfavorables. Adicional a ello, se reportan los incidentes tecnológicos que pudieran materializarse, actuando en todo momento de acuerdo con lo estipulado en los Planes de Contingencia.

II. Información de la Administración de Riesgo de Crédito.

1. En el caso de que las Instituciones hayan adoptado solo para algunas de sus carteras Modelos basados en calificaciones internas o Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16, una descripción de la naturaleza de las posiciones dentro de cada portafolio que esté sujeto a:

- i. Método Estándar y Metodología General Estándar.

La Institución no realiza operaciones de crédito.

- ii. Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 básica o avanzada.

La Institución no realiza operaciones de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

- iii. Modelo basado en calificaciones internas básico o avanzado cuando la Institución lo hayan adoptado parcialmente.

La Institución no realiza operaciones de crédito y no cuenta con Modelos basados en calificaciones internas.

- iv. Los planes de la Institución para aplicar completamente los Modelos basados en calificaciones internas y las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

La Institución no realiza operaciones de crédito por tal motivo, no cuenta con planes para aplicar Modelos basados en calificaciones internas y las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

2. Las Instituciones deberán revelar en el caso de portafolios sujetos al Método Estándar:

- i. Nombres de las calificadoras que usan el método estándar

La Institución no realiza operaciones de crédito por tal motivo no cuenta con portafolios sujetos al Método Estándar, no obstante lo anterior, bajo un supuesto en el que la Institución posea operaciones con exposición a riesgo contraparte, las calificadoras que serán consultadas son:

Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poor's Financial Services LLC. Estas calificadoras se encuentran autorizadas por la CNBV. Resulta importante mencionar que durante el año 2023 la Institución no tuvo posiciones expuestas a riesgo contraparte.

- ii. Tipos de operaciones para los que se utiliza cada Institución calificadora

La Institución no realiza operaciones de crédito no obstante lo anterior, bajo el supuesto de que la Institución cuente con portafolios sujetos a riesgo de crédito, se consideraran las calificaciones emitidas por al menos dos de las calificadoras anteriormente descritas se emplean para las calificaciones de las contrapartes con las que la Institución celebra operaciones, en concordancia con el anexo 1-B de las disposiciones. Resulta importante mencionar que durante el ejercicio 2023 la Institución no tuvo posiciones expuestas a riesgo contraparte.

iii. Proceso para asignar calificaciones de emisiones públicas a los activos comparables

La Institución no realiza operaciones de crédito no obstante lo anterior, bajo el supuesto de que la Institución cuente con portafolios sujetos a riesgo de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LIC, la Institución únicamente puede realizar operaciones con instrumentos gubernamentales y bancarios, por lo que no requiere asignar calificaciones a activos comparables. Resulta importante mencionar que durante el ejercicio 2023 la Institución no tuvo posiciones.

3. Instituciones que calculen el riesgo de crédito mediante Modelos basados en calificaciones internas.

i. Autorización por parte de la Comisión de sus Modelos basados en calificaciones internas

La Institución no realiza operaciones de crédito en consecuencia, no cuenta con autorización por parte de la Comisión para la utilización de Modelos basados en calificaciones internas.

ii. Explicación y análisis de:

a. Estructura de los sistemas de calificación interna y la relación entre las calificaciones internas y externas;

La Institución no realiza operaciones de crédito en consecuencia, no cuenta con Modelos basados en calificaciones internas.

b. Uso de estimaciones internas para fines distintos del cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito;

La Institución no realiza operaciones de crédito en consecuencia, no cuenta con Modelos basados en calificaciones internas para llevar a cabo estimaciones internas para fines distintos del cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito

c. Proceso de administración y reconocimiento de la cobertura para el riesgo de crédito.

La Institución no realiza operaciones de crédito.

d. Mecanismos de control de los sistemas de calificación, incluida un análisis de su independencia, responsabilidad, y evaluación;

La Institución no realiza operaciones de crédito en consecuencia, no cuenta con autorización por parte de la Comisión para la utilización de Modelos basados en calificaciones internas.

- iii. Descripción del proceso de calificaciones internas, presentado por separado para los siguientes tipos de exposiciones:
 - a. Comercial desglosando en: empresas con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDI's; empresas con ventas o ingresos netos anuales iguales o mayores a 14 millones de UDI's; entidades federativas y municipios; proyectos con fuente de pago propia; e instituciones financieras;

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito.
 - b. Hipotecarias para adquisición de vivienda.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito.
 - c. Consumo, desglosando en tarjeta de crédito y exposiciones no revolventes.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito.
- iv. La descripción señalada en el numeral anterior deberá incluir para cada cartera:
 - a. Los tipos de posición incluidas en ellas;

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito.
 - b. Las definiciones, métodos y datos utilizados en la estimación y validación de la Probabilidad de Incumplimiento y, en su caso, las carteras sujetas a Modelos basados en calificaciones internas con enfoque avanzado, la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento, incluidos los supuestos empleados en la derivación de estas variables.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito.
 - c. En su caso descripción de las desviaciones respecto a la definición de incumplimiento establecida en el Artículo 2 Bis 68 de las presentes disposiciones.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito.
- 4. Instituciones que calculen la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, mediante Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.
 - i. Explicación y análisis de:
 - a. La estructura de los sistemas de calificación interna y su relación con la Metodología Interna basada en la NIF C-16;

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

- b. El uso de las estimaciones internas, y

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas.

- c. Los mecanismos de control de los sistemas de calificación, incluido un análisis de su independencia, responsabilidad y evaluación.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas.

- ii. Descripción del proceso de calificaciones internas por nivel de riesgo de crédito, presentado por separado para los tipos de exposiciones siguientes:

- a. Comercial desglosando en: empresas con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDI's; empresas con ventas o ingresos netos anuales iguales o mayores a 14 millones de UDI's; entidades federativas y municipios; proyectos con fuente de pago propia; e instituciones financieras;

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas.

- b. Hipotecarias para adquisición de vivienda.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas.

- c. Consumo, desglosando en tarjeta de crédito y exposiciones no revolventes.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas.

- iii. La descripción señalada en el numeral anterior deberá incluir para cada cartera:

- a. Los tipos de posición incluidas en ellas;

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito.

- b. Los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso para reconocer el nivel de riesgo de incumplimiento de un deudor;

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas.

- c. Las definiciones, métodos y datos utilizados en la estimación y validación de la Probabilidad de Incumplimiento y, en su caso, para las carteras sujetas a Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 con enfoque avanzado, la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento, incluidos los supuestos empleados en la derivación de estos parámetros de riesgo, y

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

- d. La descripción de las tasas de interés de descuento, los montos de prepago y los escenarios prospectivos utilizados.

La Institución no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito y no cuenta con Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

- iv. Autorización por parte de la Comisión del plan de implementación de Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

La Institución no realiza operaciones de crédito en consecuencia, no cuenta con autorización por parte de la Comisión para la utilización de Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16.

III. Información cuando apliquen técnicas de mitigación de Riesgo de Crédito.

1. Políticas y procesos para el empleo de compensaciones tanto dentro como fuera de balance (número de veces que la Institución realiza mecanismos de compensación).

La Institución no emplea mecanismos de compensación al no realizar operaciones con instrumentos financieros derivados.

2. Políticas y procesos para la valuación, gestión de garantías, estrategias y procesos que vigilen la eficacia continua de dichas coberturas y mitigantes.

La Institución no realiza operaciones de crédito ni opera con instrumentos derivados, por lo que no posee una política al respecto.

3. Descripción de los principales tipos de garantías reales aceptadas.

La Institución no realiza operaciones de crédito, por lo que no tiene una política de reconocimiento de garantías reales.

4. Tipos de garantes y contrapartes de operaciones derivadas, así como su solvencia.

CAF no realiza operaciones con derivados.

5. Concentración de riesgos de mercado o crédito de las coberturas aceptadas.

CAF no realiza operaciones con coberturas.

IV. Información de la administración de riesgo de crédito por las operaciones con instrumentos financieros, incluyendo instrumentos financieros derivados.

1. Metodología utilizada para asignar capital y establecer límites a las exposiciones crediticias frente a contrapartes.

1. Metodología para asignación de capital.

CAF no realiza operaciones con exposición a riesgo de crédito o contraparte, no obstante mantiene requerimientos de capital por riesgo de crédito debido a la exposición por los depósitos que la Institución mantiene en el Banxico y en otras entidades financieras los cuales se componen de los siguientes conceptos:

1. Depósitos y Préstamos, integrado por:
 - a. Depósitos en Banxico y en otras entidades financieras.
2. Otros Activos, integrados por:
 - a. Otras cuentas por cobrar.
 - b. Inmuebles, mobiliario y equipo.
 - c. Cargos diferidos, pagos anticipados.

La metodología que emplea la Institución para determinar sus requerimientos de capital por riesgo de crédito es la definida para tal efecto en el *-Formulario relativo a los requerimientos de capitalización (RC), para las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas-* emitido por Banxico específicamente en lo referente a la sección RC08 Relativo al Riesgo de Crédito por Depósitos, Préstamos, Créditos, Otros Activos y Operaciones Contingentes.

CONCEPTOS DE LA SECCIÓN RC08

Cada uno de los conceptos de esta sección se reportan considerando:

1. Las operaciones que generan riesgo de crédito en operaciones de depósitos, créditos, otros activos y por operaciones contingentes.

- Caja, metales, documentos de cobro inmediato y remesas.
 - Créditos con intereses devengados.
 - Otras partidas de activo (cuentas por cobrar, bienes adjudicados, inmuebles mobiliario y equipo, cargos diferidos, pagos anticipados, impuestos diferidos).
 - Inversiones accionarias permanentes y del fondo de pensiones.
2. Los importes del saldo insoluto de los créditos (incluyendo aquellos a valor razonable), de las garantías reales aplicando el Método Simple o el Método Integral, ajuste por derivados crediticios recibidos, las reservas constituidas que no computen como Capital Complementario, así como la cartera vencida o en etapa 3 de los créditos otorgados a los grupos:
- Grupo I A.
 - Grupo II.
 - Grupo III.
 - Grupo IV.
 - Grupo V.
 - Grupo VI (operaciones que no cumplen las condiciones de la reforma publicada en el DOF el 20 de julio de 2021 al artículo 2 bis 17).
 - Grupo VII-A.
 - Grupo VII-B.
 - Grupo IX.
3. La parte de los saldos insolutos en correspondencia con el plazo de la calificación y los grados de riesgo de las contrapartes así como la escala a la que pertenezcan.
- Riesgo 1 corto y largo plazo escala global o escala local.
 - Riesgo 2 corto y largo plazo escala global o escala local.
 - Riesgo 3 corto y largo plazo escala global o escala local.
 - Riesgo 4 corto y largo plazo escala global o escala local.
 - Riesgo 5 corto y largo plazo escala global o escala local.
 - Riesgo 6 corto y largo plazo escala global o escala local.
4. Para clasificar el importe de cada uno de los conceptos a los que se refiere esta sección, debe considerarse la etapa en la que se encuentre el importe de las operaciones de la Institución en la República Mexicana y/o sus Agencias y Sucursales en el Extranjero en términos de lo establecido en la CUB.
2. Establecimiento de límites para las exposiciones crediticias frente a contrapartes.

Respecto al riesgo contraparte, los límites a las exposiciones crediticias se apegan a lo establecido en el Perfil de Riesgo Deseado de la Institución y consideran el riesgo por exposición de acuerdo con los factores de riesgo aplicables acordes al plazo y tipo de instrumento, entre otros.

2. Políticas para asegurar las garantías reales y establecer reservas de crédito

La Institución no realiza operaciones de crédito, por lo que no cuenta con políticas sobre garantías reales ni sobre el establecimiento de reservas de crédito.

3. Políticas relacionadas con la exposición al riesgo de correlación adversa ("Wrong Way Risk")

El riesgo de correlación adversa se presenta cuando existe una dependencia positiva entre la probabilidad de incumplimiento y la exposición. Dado lo anterior, la probabilidad de incumplimiento de la contraparte tenderá a ser alta o baja cuando la exposición sea alta o baja. Para vigilar la correlación adversa, la Institución verifica que las contrapartes con quienes se celebren operaciones posean una calificación sólida.

V. Información en relación con exposiciones en bursatilizaciones, incluyendo las sintéticas.

1. Los objetivos de la Institución en relación con la actividad de bursatilización, especificando en qué medida estas actividades transfieren el riesgo de crédito de las posiciones subyacentes bursatilizadas, separándolas de la Institución y llevándolas a otras entidades; así como incluir los tipos de riesgos asumidos y retenidos con la actividad de bursatilización.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones y no cuenta con objetivos relacionados con la actividad de bursatilización.

2. La naturaleza de otros riesgos inherentes en la bursatilización de los activos entre otros, el riesgo de liquidez.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones debido a lo cual no tiene exposición a otros riesgos inherentes en la bursatilización de los activos entre otros, el incremento en el nivel de riesgo de liquidez.

3. Las diversas funciones que desempeña la Institución en el proceso de bursatilización (entre otros: originador, inversionista, administrador, proveedor de mejoras crediticias, patrocinador, proveedor de liquidez, proveedor de swaps o proveedor de protección, indicando el grado de implicación de la Institución en cada una de ellas.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones y no cuenta con un proceso de bursatilización (entre otros: originador, inversionista, administrador, proveedor de mejoras crediticias, patrocinador, proveedor de liquidez, proveedor de swaps o proveedor de protección

4. Una descripción de los procesos implementados para vigilar los cambios en los riesgos de crédito y de mercado de las exposiciones bursatilizadas (cómo el comportamiento de los activos subyacentes afecta las exposiciones bursatilizadas) incluyendo cómo esos procesos difieren para las exposiciones rebursatilizadas.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones y no cuenta con procesos implementados para vigilar los cambios en los riesgos de crédito y de mercado de las exposiciones bursatilizadas (cómo el comportamiento de los activos subyacentes afecta las exposiciones bursatilizadas).

5. Una descripción de la política establecida por el Consejo para el uso de coberturas y garantías personales para mitigar el riesgo retenido en exposiciones de bursatilización y rebursatilización, incluyendo la identificación por tipo de cobertura material y contraparte (tales como contrapartes como proveedores de seguros o derivados) de acuerdo con las posiciones más relevantes por tipo de riesgo.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones debido a lo cual no cuenta con una política establecida por el Consejo para el uso de coberturas y garantías personales para mitigar el riesgo retenido en exposiciones de bursatilización y rebursatilización, incluyendo la identificación por tipo de cobertura material y contraparte (tales como contrapartes como proveedores de seguros o derivados).

6. Entidades subsidiarias i) que la Institución administra o asesora y ii) en las que invierte ya sea en posiciones de bursatilización que la propia Institución haya bursatilizado o en los fideicomisos en los cuales la institución sea patrocinadora.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones.

7. La relación de los tipos de fideicomisos en el que la Institución participe como patrocinador para bursatilizar exposiciones de terceras partes; indicando si la Institución tiene exposiciones en esos fideicomisos, sin importar que se registren en el balance o en cuenta de orden.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones.

8. Un resumen de las políticas contables que sigue la Institución con respecto a las actividades de bursatilización, especificando:
 - i. Si las operaciones se consideran como ventas o como financiaciones;
 - ii. El reconocimiento del beneficio sobre ventas;
 - iii. Los métodos de valuación y sus supuestos principales (incluyendo los insumos) de las posiciones conservadas o compradas;
 - iv. Los cambios en los métodos y principales supuestos desde la última vez en la que se reveló información y el impacto de dichos cambios;
 - v. El tratamiento de las bursatilizaciones sintéticas si no queda contemplado en otras políticas contables (entre otros, las referidas a derivados);
 - vi. Cómo los activos pendientes de bursatilización (entre otros en distribución o en inventario) son valuados, y
 - vii. Las políticas para reconocimiento de las obligaciones en balance de los acuerdos que pudieran requerir de la Institución apoyo financiero para la bursatilización de activos.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones debido a lo cual, no cuenta con políticas contables respecto a las actividades de bursatilización.

9. El nombre de las Instituciones Calificadoras empleadas en las bursatilizaciones y los tipos de posiciones de bursatilización para los que se emplea cada Institución Calificadora.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones no obstante lo anterior, bajo un supuesto en el que la Institución tenga exposición por bursatilización, las calificadoras que serán consultadas son Fitch Ratings, Moody's Investors Service y Standard & Poor's Financial Services LLC. Estas calificadoras se encuentran autorizadas por la CNBV.

10. Una explicación de los cambios significativos de cualquier información cuantitativa (entre otros montos de activos pendientes de bursatilización) desde el último periodo reportado.

La Institución no posee exposición por bursatilizaciones; sin cambios desde el último periodo reportado.

VI. Información de la Administración de Riesgo de Tasa de Interés.

1. Metodología y los sistemas de medición del riesgo de tasa de interés en el balance de la Institución, que cuando menos contenga los supuestos básicos de la metodología, como aquellos relativos a la amortización anticipada de los créditos y la evolución de los depósitos que no tienen plazo de vencimiento; así como la frecuencia en la medición del riesgo de tasa de interés.

El riesgo de tasa de interés se define como la contingencia que se deriva de las fluctuaciones en los tipos de interés ya sea de activos o pasivos.

1.1. Estrategia

El Banco no cuenta con financiamientos mayoristas o minoristas con costo, por lo que no está expuesto al riesgo de tasa de interés en el pasivo. En lo que respecta a las posiciones en instrumentos denominados en tasa nominal fija deberán estar dentro de los límites aprobados.

1.2. Procesos

1.2.1. Cálculo de sensibilidad: Se realiza el impacto en la valuación del portafolio de valores dado el cambio en las tasas de interés.

1.2.2. Estimación de brechas a reprecio: Las brechas son calculadas de acuerdo con la fecha de reprecio de la tasa de interés del instrumento o a su fecha de vencimiento.

1.3. Portafolios

El riesgo de tasa de interés para LA INSTITUCIÓN es mínimo dados los productos que se manejan en el banco. El portafolio donde se pudiera presentar el riesgo por tasa de interés es en el de Mercado de Dinero, por las operaciones en directo o de reporto celebradas.

1.4. Metodología

Se calcula la sensibilidad a los factores de riesgo para cada factor de tasa relevantes de la posición del portafolio. Para el factor de riesgo, la sensibilidad se calcula como:

$$VP_{F,t} = \frac{F_t}{1 + r_t \frac{t}{360}}$$

Siendo:

$VP_{F,t}$ el valor presente del flujo

F_t el flujo de la operación con plazo t

r_t la tasa de descuento en el plazo t .

Se calcula el valor presente del flujo después del incremento $VP_{F,t}^2$ en un punto base (.01%) en la tasa de descuento (r_t).

La diferencia entre ambos valores presentes es la sensibilidad.

$$S = VP_{F,t}^2 - VP_{F,t}$$

Para realizar la estimación del VaR, la sensibilidad está distribuida en los plazos adyacentes de la curva de descuento definida como los factores de riesgo. Sea r_s y r_l los plazos superior e inferior de la curva de descuento a la que pertenece r_t , por lo que las sensibilidades serán:

$$S_s = S \left(\frac{r_t - r_l}{r_s - r_l} \right)$$

$$S_l = S \left(\frac{r_s - r_t}{r_s - r_l} \right)$$

1.5. Controles

La información relacionada al riesgo de tasa se informa de manera diaria a las áreas de negocio, áreas de control y Director General. De igual forma se notifica al Comité de Riesgos de manera mensual y al Consejo de Administración de manera trimestral.

1.6. Niveles de Riesgo

Se han establecido límites internos para los portafolios de liquidez, con estos límites se controlan los riesgos que se deriven de las tasas de interés. Estos límites son sujetos a aprobación por parte del Consejo de Administración.

1.7. Metodología y los sistemas de medición al riesgo de tasa de interés en el balance del banco

Los impactos por tasa de interés afectan únicamente a los activos, particularmente el portafolio de valores que administra la Tesorería. Para medir este impacto se realizan las pruebas de estrés descritas en el apartado de riesgo de mercado.

En lo que respecta a los pasivos, no son impactados por el riesgo de tasa de interés ya que la Institución no tiene financiamiento con costo, ya que no hace uso del financiamiento mayorista y que el financiamiento minorista se recibe a través de cuentas de depósitos a la vista que no pagan intereses.

VII. Información relacionada con el riesgo operacional.

La Institución hace pública de manera anual durante los primeros 90 días naturales del año, la información relacionada con el riesgo operacional conforme a lo establecido en el Anexo 1-O Bis 1 de las Disposiciones a través del documento de revelación de información cuantitativa publicada en su página de internet.

VIII. Información de los riesgos de mercado y liquidez a que esté expuesta la Institución a la fecha de emisión de los estados financieros, debiendo revelar, cuando menos, la información siguiente:

- a) Valor en riesgo de mercado.
- b) Valores promedio de la exposición por tipo de riesgo correspondiente al período de revelación.

Durante el periodo, la Institución no mantuvo operaciones con exposición a riesgo de mercado. La información relativa al riesgo de liquidez se publica de manera trimestral través del documento de revelación de información cuantitativa publicada en la página de internet de la Institución.

IX. Información para posiciones en acciones.

1. Una distinción entre las posiciones en las que se esperan plusvalías y aquellas mantenidas por otros motivos, como por motivos empresariales o estratégicos.

La Institución no posee posiciones en acciones por motivos empresariales o estratégicos.

2. El valor de las inversiones conforme aparece contabilizado en el balance, así como su valor razonable; en el caso de posiciones accionarias cotizadas; una comparación con la cotización pública de esas posiciones cuando su precio de mercado difiera significativamente del valor razonable.

La Institución no posee posiciones en acciones por motivos empresariales o estratégicos debido a lo cual el valor de estas inversiones no aparece contabilizado en su balance, así como su valor razonable.

3. El tipo y la naturaleza de las inversiones, incluidos los importes que puedan clasificarse como:
 - i. Con cotización pública, y
 - ii. Sin cotización pública.

La Institución no posee posiciones en acciones con cotización pública y sin cotización pública.

4. Las plusvalías (minusvalías) realizadas acumuladas procedentes de las ventas y liquidaciones durante el periodo analizado.

La Institución no posee posiciones en acciones debido a lo cual, no cuenta con plusvalías (minusvalías) realizadas acumuladas procedentes de las ventas y liquidaciones de acciones durante el año 2023.

5. El importe total de las plusvalías (minusvalías), no realizadas reconocidas en el estado de situación financiera pero no en el estado de resultado integral.

La Institución no posee posiciones en acciones debido a lo cual, no cuenta con plusvalías (minusvalías) realizadas y no realizadas reconocidas en su estado de situación financiera pero no en su estado de resultado integral.

6. El importe total de las plusvalías (minusvalías) de revaluación latentes, no realizadas y no reconocidas en el estado de situación financiera y tampoco en el estado de resultado integral.

La Institución no posee posiciones en acciones debido a lo cual, no cuenta con plusvalías (minusvalías) de revaluación latentes, realizadas y no realizadas reconocidas en su estado de situación financiera pero no en su estado de resultado integral.

7. Cualquier otro importe entre los anteriores incluido en el Capital Fundamental y Básico No Fundamental.

La Institución no posee posiciones en acciones por motivos empresariales o estratégicos; Ningún otro importe incluido en el Capital Fundamental y Básico No Fundamental que reportar.